ANEXO TÉCNICO COMPLEMENTARIO AL PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL —PEI— 2026

FORTALECIMIENTO DEL COMPONENTE CONCEPTUAL, DIAGNÓSTICO, PEDAGÓGICO, CURRICULAR, COMUNITARIO, INCLUSIVO, TÉCNICO, ADMINISTRATIVO Y DE MEJORAMIENTO INSTITUCIONAL

- **Fecha de elaboración:** 11/06/2026
- **Vigencia:** 2026 y siguientes, sujeto a evaluación y actualización anual
- **Responsable de consolidación:** Rectoría
- **Instancias de revisión:** Consejo Académico y Consejo Directivo

PRESENTACIÓN

La Institución Educativa Indalecio Penilla, en ejercicio de su autonomía escolar y en cumplimiento de su responsabilidad de garantizar una educación integral, inclusiva, pertinente y de calidad, adopta el presente documento como **Anexo Técnico Complementario del Proyecto Educativo Institucional —PEI—**.

Su propósito es desarrollar y fortalecer los componentes conceptuales, diagnósticos, pedagógicos, curriculares, comunitarios, administrativos y de evaluación institucional que requieren mayor precisión en el documento institucional vigente, asegurando coherencia entre la identidad institucional, la modalidad técnica industrial, el currículo, el Sistema Institucional de Evaluación de Estudiantes —SIEE—, el Manual de Convivencia, la educación inclusiva, la gestión del riesgo, la relación con las familias, la administración de los recursos y el mejoramiento continuo.

El presente anexo no debe entenderse como un documento aislado. Una vez aprobado por el Consejo Directivo, hará parte integral del PEI y deberá interpretarse armónicamente con sus demás componentes, proyectos, políticas, manuales, planes y anexos técnicos.

El PEI debe responder a las necesidades de los estudiantes, la comunidad local, la región y el país, y debe ser concreto, factible y evaluable.

CAPÍTULO I
NATURALEZA, OBJETO, ALCANCE E INTEGRACIÓN

1. Naturaleza

El presente documento constituye un instrumento de desarrollo, actualización e integración del Proyecto Educativo Institucional de la Institución Educativa Indalecio Penilla.

No sustituye los documentos institucionales especializados vigentes, sino que:

a. Define la identidad y el horizonte institucional.
b. Consolida el diagnóstico estratégico.
c. Establece la orientación pedagógica y curricular.
d. Integra la modalidad técnica industrial con los demás niveles educativos.
e. Fortalece la educación inclusiva, la permanencia y el bienestar escolar.
f. Define criterios de relación con las familias, la comunidad, los egresados y el sector productivo.
g. Organiza la estructura documental del PEI.
h. Establece mecanismos de seguimiento, evaluación y mejoramiento.

2. Objeto

El presente anexo tiene por objeto completar, fortalecer y articular los componentes mínimos del PEI, de manera que la institución disponga de un marco estratégico común para orientar:

1. La formación integral de los estudiantes.
2. La enseñanza y el aprendizaje.
3. La evaluación formativa.
4. La modalidad técnica industrial.
5. La convivencia y el bienestar escolar.
6. La inclusión y la atención a la diversidad.
7. La participación de las familias y la comunidad.
8. La administración de los recursos.
9. La seguridad escolar y la gestión del riesgo.
10. La evaluación institucional y el mejoramiento continuo.

3. Alcance

El presente anexo se aplica a:

- Todas las sedes de la institución.
- Los niveles de preescolar, básica primaria, básica secundaria y media técnica.
- Todas las jornadas, grados, grupos, áreas y asignaturas.
- Los cinco talleres industriales.
- Los estudiantes, familias, docentes, directivos docentes y personal administrativo.

- Los órganos del Gobierno Escolar.
- Los proyectos pedagógicos, transversales e institucionales.
- Los servicios, procesos administrativos y espacios institucionales.

4. Integración documental

El PEI se desarrollará a través de tres niveles documentales:

4.1 Documento Maestro

Contiene los elementos estratégicos y relativamente permanentes:

- Identidad.
- Diagnóstico.
- Horizonte institucional.
- Objetivos.
- Modelo pedagógico.
- Organización curricular.
- Modalidad técnica.
- Inclusión.
- Convivencia.
- Gobierno Escolar.
- Proyección comunitaria.
- Gestión institucional.
- Evaluación y mejoramiento.

4.2 Anexos técnicos

Desarrollan los componentes especializados, entre ellos:

- Plan de estudios.
- Mallas curriculares.
- SIEE.
- Manual de Convivencia.
- Proyecto de media técnica industrial.
- Manuales de seguridad de talleres.
- Proyecto de Jornada Única.
- Centros de Interés y Educación CRESE.
- Política de educación socioemocional.
- Proyecto de inclusión.
- Plan Escolar de Gestión del Riesgo.
- Alianza Familias–Escuela.
- Proyectos pedagógicos transversales.
- Gestión documental.
- Política de tratamiento de datos.
- Orientaciones para el uso educativo de tecnologías e inteligencia artificial.

4.3 Instrumentos anuales

Concretan la ejecución del PEI en cada vigencia:

- Plan de Mejoramiento Institucional —PMI—.
- Plan Operativo Anual —POA—.
- Plan de acción por áreas y proyectos.
- Plan anual de formación docente.
- Plan anual de convivencia.
- Plan de mantenimiento.
- Plan de compras.
- Cronograma institucional.
- Tableros de indicadores.
- Informes de gestión y rendición de cuentas.

CAPÍTULO II
FUNDAMENTOS NORMATIVOS

El presente anexo se fundamenta, entre otras, en las siguientes disposiciones:

1. Constitución Política de Colombia, especialmente sus artículos 44, 67, 68 y 70.
2. Ley 115 de 1994, Ley General de Educación.
3. Ley 715 de 2001.
4. Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
5. Decreto 1290 de 2009, compilado en el Decreto 1075 de 2015, sobre evaluación y promoción.
6. Ley 1620 de 2013 y su reglamentación, sobre convivencia escolar, derechos humanos, educación para la sexualidad y prevención de la violencia escolar.
7. Decreto 1421 de 2017, sobre educación inclusiva y atención educativa a estudiantes con discapacidad. El PIAR es una herramienta para garantizar enseñanza, aprendizaje, participación, permanencia y promoción mediante apoyos y ajustes razonables.
8. Ley 2216 de 2022, relacionada con la educación inclusiva de estudiantes con trastornos específicos del aprendizaje.
9. Ley 2025 de 2020 y Decreto 459 de 2024, sobre Escuelas de Padres, Madres y Cuidadores y Alianza Familias–Escuela. Estas disposiciones exigen su articulación con la misión, visión, principios, diagnóstico, estrategias pedagógicas, autoevaluación, PMI y Manual de Convivencia.
10. Ley 2491 de 2025, mediante la cual se incorpora a los proyectos educativos institucionales el componente de competencias socioemocionales.
11. Ley 2503 de 2025, sobre Cátedra de Educación Emocional y su articulación con programas y estrategias institucionales de bienestar y competencias socioemocionales.

12. Ley 1581 de 2012 y sus normas reglamentarias, sobre protección de datos personales.
13. Ley 1523 de 2012, sobre gestión del riesgo de desastres.
14. Decreto 1072 de 2015, en lo relacionado con seguridad y salud en el trabajo, identificación de peligros, evaluación de riesgos y aplicación de medidas de prevención.
15. Las demás normas, lineamientos y orientaciones expedidas por el Ministerio de Educación Nacional, la Secretaría de Educación Municipal de Cartago y las autoridades competentes.

CAPÍTULO III
CARACTERIZACIÓN INSTITUCIONAL

5. Identificación general
Denominación oficial: Institución Educativa Indalecio Penilla.
Municipio: Cartago.
Departamento: Valle del Cauca.
Naturaleza: Oficial.
NIT: 891.901.023-9.
Código DANE: 176147000112.
Modalidad: Técnica, especialidad industrial.
Lema: “Educamos para la Vida y el Trabajo”.

6. Sedes y continuidad educativa
La institución garantiza una trayectoria educativa desde preescolar hasta grado undécimo a través de las siguientes sedes:

6.1 Sede Manuela Beltrán
Atiende preescolar, primero y segundo, fortaleciendo:
- Desarrollo integral.
- Habilidades comunicativas.
- Pensamiento matemático inicial.
- Exploración del medio.
- Hábitos escolares.
- Habilidades socioemocionales.
- Trabajo corresponsable con las familias.

6.2 Sede Roberto Delgado
Atiende tercero, cuarto y quinto, con énfasis en:
- Consolidación de competencias básicas.
- Hábitos de estudio.

- Pensamiento crítico.
- Proyectos integradores.
- Convivencia.
- Transición hacia la educación básica secundaria.

6.3 Sede Antonio Nariño

Atiende desde preescolar hasta quinto en las jornadas autorizadas, garantizando:

- Coherencia curricular por ciclos.
- Atención a la diversidad.
- Acompañamiento familiar.
- Desarrollo de competencias académicas, ciudadanas, socioemocionales y digitales.

6.4 Sede Principal —Instituto Técnico Industrial—

Atiende de sexto a undécimo y desarrolla la formación académica y técnica industrial.
De sexto a noveno se promueve la exploración vocacional y técnica mediante la rotación pedagógica por los talleres industriales.
En décimo y undécimo se profundiza en la especialidad técnica elegida por el estudiante, conforme al plan de estudios, la autorización oficial y los criterios de seguridad establecidos por la institución.
La distribución por sedes, niveles y talleres se encuentra reconocida en el Acuerdo institucional de adopción del PEI 2026.

7. Talleres industriales

La formación técnica se desarrolla en:

1. Construcciones Civiles.
2. Electricidad.
3. Ebanistería.
4. Metalistería.
5. Mecánica Industrial.

Estos talleres constituyen ambientes pedagógicos especializados y no solamente espacios físicos. Su funcionamiento debe integrar:

- Competencias técnicas.
- Fundamentos científicos y matemáticos.
- Dibujo técnico y representación.
- Resolución de problemas.
- Innovación y creatividad.
- Trabajo colaborativo.
- Cultura de seguridad.
- Cuidado de herramientas y materiales.

- Responsabilidad ambiental.
- Proyecto de vida y orientación vocacional.

CAPÍTULO IV
DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

8. Naturaleza del diagnóstico

El diagnóstico institucional es un proceso permanente, participativo y basado en evidencias. No se limitará a una descripción general, sino que permitirá identificar:

- Fortalezas.
- Necesidades.
- Problemas.
- Causas.
- Riesgos.
- Oportunidades.
- Recursos disponibles.
- Prioridades de mejoramiento.

El diagnóstico deberá actualizarse anualmente con información proveniente de:

- SIMAT.
- SIMPADE.
- SEVE.
- Resultados académicos internos.
- Pruebas externas.
- Registros de asistencia.
- Informes de convivencia.
- Caracterización de estudiantes y familias.
- PIAR y valoraciones pedagógicas.
- Inventarios.
- Inspecciones de infraestructura.
- Informes de seguridad.
- Encuestas institucionales.
- Autoevaluación.
- Informes de áreas, proyectos y sedes.

9. Fortalezas institucionales

Se reconocen como fortalezas:

1. La trayectoria histórica de la formación técnica industrial.
2. La existencia de cinco talleres que amplían las oportunidades vocacionales y formativas.
3. La continuidad educativa desde preescolar hasta la media técnica.

4. La presencia institucional en cuatro sedes.
5. La experiencia y compromiso de docentes académicos y técnicos.
6. La existencia de órganos del Gobierno Escolar.
7. El desarrollo de proyectos pedagógicos, centros de interés, educación CRESE y Jornada Única.
8. La incorporación progresiva de herramientas digitales para planeación, comunicación y seguimiento.
9. La adopción de políticas de bienestar y educación socioemocional.
10. La capacidad institucional para gestionar alianzas, proyectos y recursos.

10. Necesidades prioritarias

La revisión institucional permite priorizar las siguientes necesidades:

10.1 Identidad y horizonte

Se requiere consolidar una misión, visión, filosofía, principios, valores, objetivos y perfiles que sean conocidos y apropiados por todas las sedes.

10.2 Articulación curricular

Se requiere asegurar continuidad entre:

- Preescolar y primaria.
- Primaria y secundaria.
- Exploración técnica de sexto a noveno.
- Especialización técnica de décimo y undécimo.
- Formación académica y técnica.
- Plan de estudios, SIEE y proyectos transversales.

10.3 Mejoramiento de los aprendizajes

Se requiere fortalecer:

- Planeación pedagógica.
- Evaluación formativa.
- Retroalimentación.
- Nivelación oportuna.
- Comprensión lectora.
- Producción escrita.
- Pensamiento matemático.
- Competencias científicas.
- Competencias ciudadanas.
- Uso pedagógico de tecnologías.

10.4 Seguridad de los talleres

Se requiere fortalecer:

- Inventarios.
- Señalización.
- Elementos de protección personal.
- Mantenimiento.
- Protocolos de ingreso y uso.
- Supervisión.
- Almacenamiento.
- Gestión de residuos.
- Reporte de riesgos.
- Formación preventiva.

10.5 Inclusión y permanencia

Se requiere mejorar:

- Identificación de barreras.
- Ajustes razonables.
- Elaboración y seguimiento de PIAR.
- Alertas por inasistencia.
- Prevención de deserción.
- Flexibilización pedagógica debidamente sustentada.
- Acompañamiento a las familias.
- Transiciones entre sedes y niveles.

10.6 Convivencia y bienestar

Se requiere fortalecer:

- Acciones preventivas.
- Educación emocional.
- Resolución pacífica de conflictos.
- Ciudadanía digital.
- Prevención de violencias.
- Atención oportuna.
- Registro y seguimiento de casos.
- Articulación entre aula, orientación, coordinación, rectoría y familias.

10.7 Participación familiar y comunitaria

Se requiere avanzar en:

- Caracterización de las familias.
- Canales de comunicación.
- Alianza Familias–Escuela.
- Escuela de Padres, Madres y Cuidadores.
- Participación de egresados.
- Relación con sector productivo.

- Articulación con educación superior.
- Vinculación cultural y comunitaria.

10.8 Gestión administrativa y documental

Se requiere fortalecer:

- Control de versiones.
- Archivo.
- Trazabilidad.
- Indicadores.
- Protección de datos.
- Atención al ciudadano.
- Distribución clara de responsabilidades.
- Continuidad institucional ante cambios de personal.

11. Matriz general de diagnóstico y respuesta

Dimensión	Necesidad identificada	Respuesta institucional
Identidad	Falta de apropiación común del horizonte	Socializar y evaluar misión, visión, principios y valores
Académica	Diferencias entre sedes, ciclos y áreas	Unificar criterios curriculares y pedagógicos
Técnica	Necesidad de articulación y seguridad	Proyecto técnico integrado y manual por taller
Inclusión	Barreras de aprendizaje y participación	DUA, PIAR, ajustes razonables y seguimiento
Permanencia	Inasistencia y riesgo de deserción	Sistema institucional de alertas tempranas
Convivencia	Predominio de respuestas reactivas	Fortalecimiento de promoción y prevención
Familias	Participación desigual	Plan anual de Alianza Familias–Escuela
Comunidad	Débil seguimiento de alianzas	Mapa de aliados, egresados y sector productivo
Recursos	Necesidades de mantenimiento y dotación	Plan plurianual de inversión y mantenimiento
Gestión	Dispersión documental	Sistema institucional de archivo y trazabilidad
Evaluación	Metas sin línea base o fórmula	Tablero de indicadores articulado al PMI

CAPÍTULO V
HORIZONTE INSTITUCIONAL

12. Misión

La Institución Educativa Indalecio Penilla es una institución oficial del municipio de Cartago que ofrece educación integral, inclusiva y de calidad desde preescolar hasta la media técnica industrial.

Articula la formación académica, técnica, ciudadana, socioemocional, ambiental y digital mediante prácticas pedagógicas activas, contextualizadas y seguras, orientadas a formar estudiantes autónomos, éticos, creativos, solidarios y competentes para la vida, el trabajo, la educación superior y la transformación responsable de su entorno.

13. Visión al año 2030

En el año 2030, la Institución Educativa Indalecio Penilla será reconocida en Cartago y el Valle del Cauca por la calidad y pertinencia de su educación técnica industrial, el mejoramiento continuo de los aprendizajes, la seguridad de sus ambientes formativos, la inclusión, la convivencia, la innovación pedagógica y su articulación efectiva con las familias, los egresados, la educación superior y el sector productivo.

14. Filosofía institucional

La institución concibe la educación como un derecho fundamental y un proceso permanente de formación humana, académica, técnica, ética y social.

Reconoce al estudiante como sujeto de derechos, protagonista de su aprendizaje y miembro activo de una comunidad. La educación para la vida y el trabajo no se limita a la adquisición de destrezas técnicas: comprende la capacidad de pensar, crear, convivir, resolver problemas, trabajar colaborativamente, actuar con integridad y aportar al desarrollo sostenible de la sociedad.

15. Lema institucional

"Educamos para la Vida y el Trabajo".

El lema expresa la articulación entre:

- Formación humana.
- Conocimiento académico.
- Competencia técnica.
- Proyecto de vida.
- Ciudadanía.
- Trabajo digno.
- Innovación.
- Responsabilidad social.

16. Principios institucionales

La acción educativa se orientará por los siguientes principios:

1. **Dignidad humana:** todas las personas merecen respeto y trato digno.
2. **Interés superior de niños, niñas y adolescentes:** las decisiones institucionales deberán proteger sus derechos y desarrollo integral.
3. **Inclusión y equidad:** se identificarán y eliminarán barreras para el aprendizaje, la participación y la permanencia.
4. **Formación integral:** se articularán dimensiones académicas, técnicas, sociales, emocionales, éticas, físicas, culturales y ambientales.

5. **Calidad y mejoramiento continuo:** toda acción será objeto de planeación, evaluación y ajuste.
6. **Participación democrática:** la comunidad educativa intervendrá en las decisiones a través de los mecanismos establecidos.
7. **Corresponsabilidad:** familia, escuela, sociedad y Estado comparten responsabilidades en la formación.
8. **Seguridad y prevención:** ningún aprendizaje técnico o académico justificará la exposición innecesaria a riesgos.
9. **Pertinencia:** la formación responderá al contexto de los estudiantes, el territorio, la educación superior y el mundo del trabajo.
10. **Integridad y transparencia:** los recursos y decisiones se gestionarán con honestidad, legalidad y trazabilidad.
11. **Innovación:** se promoverán creatividad, investigación, tecnología y resolución de problemas.
12. **Sostenibilidad:** se fomentará el uso responsable de recursos y la protección ambiental.

17. Valores institucionales

La institución promoverá:

- Respeto.
- Responsabilidad.
- Honestidad.
- Solidaridad.
- Justicia.
- Empatía.
- Disciplina.
- Perseverancia.
- Servicio.
- Autonomía.
- Creatividad.
- Cuidado.
- Sentido de pertenencia.

18. Compromisos institucionales

La institución se compromete a:

1. Garantizar ambientes protectores y seguros.
2. Orientar la gestión hacia el aprendizaje y desarrollo integral.
3. Atender a estudiantes y familias con dignidad, oportunidad y claridad.
4. Prevenir cualquier forma de discriminación o violencia.
5. Fortalecer la calidad académica y técnica.
6. Promover el uso ético y responsable de las tecnologías.

7. Administrar transparentemente los recursos.
8. Rendir cuentas sobre resultados, dificultades y acciones de mejora.

CAPÍTULO VI
PERFILES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

19. Perfil del estudiante

El estudiante de la Institución Educativa Indalecio Penilla:

1. Participa activamente en su aprendizaje.
2. Actúa con respeto hacia sí mismo, los demás y el entorno.
3. Desarrolla pensamiento crítico, creatividad y capacidad de resolver problemas.
4. Comprende y aplica conocimientos académicos y técnicos.
5. Cumple protocolos de seguridad.
6. Se comunica de manera respetuosa.
7. Utiliza responsablemente las tecnologías.
8. Reconoce sus emociones y desarrolla estrategias de autorregulación.
9. Participa democráticamente.
10. Construye progresivamente su proyecto de vida.

20. Perfil del egresado

El egresado será una persona:

- Ética y socialmente responsable.
- Con competencias académicas y técnicas.
- Preparada para continuar estudios superiores.
- Capaz de vincularse responsablemente al mundo laboral.
- Con capacidad de emprendimiento e innovación.
- Con cultura de seguridad.
- Respetuosa de la diversidad.
- Comprometida con su comunidad y el ambiente.
- Capaz de aprender durante toda la vida.

21. Perfil del docente

El docente:

1. Planea y desarrolla experiencias de aprendizaje pertinentes.
2. Evalúa formativamente y retroalimenta oportunamente.
3. Reconoce ritmos, estilos y necesidades de aprendizaje.
4. Implementa ajustes razonables cuando se requieran.
5. Promueve ambientes protectores y respetuosos.
6. Actúa con ética y responsabilidad profesional.
7. Mantiene actualizados los registros propios de su función.
8. Trabaja colaborativamente.
9. Utiliza tecnologías con criterio pedagógico.

10. Participa en procesos de formación, evaluación y mejoramiento.

22. Perfil del directivo docente

El directivo docente:

- Lidera pedagógicamente.
- Garantiza el cumplimiento del PEI.
- Promueve participación y trabajo colaborativo.
- Orienta el mejoramiento institucional.
- Administra con transparencia.
- Protege el debido proceso.
- Acompaña las prácticas pedagógicas.
- Facilita condiciones para la enseñanza.
- Articula actores internos y externos.
- Rinde cuentas sobre su gestión.

23. Perfil del personal administrativo

El servidor administrativo:

- Presta atención respetuosa y oportuna.
- Conoce las funciones de su cargo.
- Protege la información.
- Organiza y conserva los documentos.
- Apoya los procesos pedagógicos.
- Administra responsablemente los recursos.
- Utiliza los medios institucionales.
- Actúa con transparencia y vocación de servicio.

24. Perfil de las familias

Las familias y cuidadores:

- Acompañan el proceso educativo.
- Mantienen comunicación respetuosa con la institución.
- Informan oportunamente situaciones relevantes.
- Participan en espacios formativos y de Gobierno Escolar.
- Promueven asistencia, puntualidad y hábitos de estudio.
- Respetan el conducto regular.
- Contribuyen a la convivencia.
- Protegen los derechos de niños, niñas y adolescentes.

CAPÍTULO VII
OBJETIVOS INSTITUCIONALES

25. Objetivo general

Garantizar una educación integral, inclusiva, técnica, humanista y de calidad, que articule conocimientos académicos, competencias técnicas, desarrollo socioemocional, ciudadanía, innovación, seguridad y proyecto de vida, mediante una gestión participativa y orientada al mejoramiento continuo.

26. Objetivos específicos

1. Mejorar progresivamente los aprendizajes y competencias de los estudiantes.
2. Consolidar la articulación curricular desde preescolar hasta la media técnica.
3. Fortalecer la modalidad técnica industrial y la seguridad de los talleres.
4. Desarrollar prácticas pedagógicas activas, inclusivas y contextualizadas.
5. Implementar evaluación formativa, retroalimentación y nivelación oportuna.
6. Garantizar acceso, permanencia, participación y promoción.
7. Fortalecer la convivencia, el bienestar y las competencias socioemocionales.
8. Promover la participación corresponsable de las familias.
9. Articular la institución con egresados, sector productivo, educación superior y comunidad.
10. Mejorar la infraestructura, dotación, conectividad y mantenimiento.
11. Fortalecer la gestión documental, financiera y administrativa.
12. Promover el uso ético de tecnologías e inteligencia artificial.
13. Consolidar una cultura de evaluación y mejoramiento institucional.

CAPÍTULO VIII
MODELO PEDAGÓGICO Y ESTRATEGIA CURRICULAR

27. Modelo pedagógico

La institución adopta y fortalece el **Constructivismo Social** como modelo pedagógico institucional.

Este modelo reconoce que el aprendizaje:

- Se construye activamente.
- Se fortalece mediante la interacción.
- Parte de saberes previos.
- Tiene relación con el contexto.
- Requiere mediación docente.
- Se desarrolla mediante experiencias significativas.
- Se beneficia del trabajo colaborativo.
- Exige reflexión, evaluación y retroalimentación.

28. Principios pedagógicos

La práctica pedagógica deberá observar:

1. Centralidad del aprendizaje.
2. Participación activa del estudiante.

3. Contextualización.
4. Interdisciplinariedad.
5. Evaluación formativa.
6. Inclusión.
7. Aprendizaje basado en problemas y proyectos.
8. Desarrollo de competencias.
9. Integración entre teoría y práctica.
10. Uso responsable de tecnologías.
11. Desarrollo socioemocional.
12. Mejoramiento basado en evidencias.

29. Organización por ciclos y transiciones

La institución fortalecerá las siguientes transiciones:

- Familia–preescolar.
- Preescolar–primero.
- Segundo–tercero.
- Quinto–sexto.
- Noveno–media técnica.
- Undécimo–educación superior, formación para el trabajo o empleo.

Cada transición deberá contemplar:

- Entrega pedagógica.
- Caracterización.
- Alertas.
- Ajustes requeridos.
- Orientación a familias.
- Inducción.
- Seguimiento.

30. Plan de estudios

El plan de estudios deberá:

1. Identificar áreas, asignaturas, proyectos e intensidades.
2. Definir objetivos por nivel, ciclo, grado y área.
3. Incorporar competencias, aprendizajes y evidencias.
4. Articular referentes curriculares nacionales.
5. Integrar formación académica y técnica.
6. Incorporar competencias socioemocionales y ciudadanía digital.
7. Contemplar el DUA y los ajustes razonables.
8. Definir estrategias metodológicas.
9. Establecer criterios de evaluación coherentes con el SIEE.

10. Incorporar los proyectos pedagógicos transversales.
11. Garantizar progresión desde preescolar hasta undécimo.

El Plan de Estudios y las mallas curriculares harán parte del PEI como anexo técnico independiente, con control de versión y aprobación institucional.

31. Evaluación de los estudiantes

La evaluación se regirá por el SIEE y deberá ser:

- Integral.
- Continua.
- Formativa.
- Sistemática.
- Flexible.
- Participativa.
- Coherente.
- Basada en evidencias.
- Orientada al mejoramiento.

La evaluación deberá permitir:

1. Reconocer avances.
2. Identificar dificultades.
3. Retroalimentar.
4. Aplicar nivelación.
5. Ajustar las estrategias docentes.
6. Informar oportunamente a estudiantes y familias.
7. Adoptar decisiones de promoción conforme al SIEE.

32. Proyectos pedagógicos transversales

La institución organizará y evaluará, entre otros:

- Educación para la democracia y los derechos humanos.
- Educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía.
- Proyecto Ambiental Escolar —PRAE—.
- Aprovechamiento del tiempo libre, recreación, deporte y cultura.
- Educación para la paz, convivencia y valores.
- Educación socioemocional.
- Ciudadanía digital.
- Prevención de riesgos y desastres.
- Educación económica y financiera.
- Movilidad y seguridad vial.
- Servicio Social Estudiantil Obligatorio.
- Orientación vocacional y proyecto de vida.
- Prevención del consumo de sustancias.

- Lectura, escritura y oralidad.
- Tecnología, pensamiento computacional e innovación.

Cada proyecto deberá contar con:

- Diagnóstico.
- Objetivos.
- Responsables.
- Población.
- Cronograma.
- Recursos.
- Indicadores.
- Evidencias.
- Evaluación anual.

CAPÍTULO IX
MODALIDAD TÉCNICA INDUSTRIAL

33. Propósito

La modalidad técnica industrial tiene como propósito desarrollar competencias para comprender, diseñar, construir, mantener, transformar y utilizar responsablemente sistemas, materiales, herramientas, procesos y tecnologías.

No se limita a la preparación para un oficio. Integra:

- Formación académica.
- Pensamiento técnico.
- Ciencia aplicada.
- Innovación.
- Trabajo colaborativo.
- Seguridad.
- Ética.
- Emprendimiento.
- Proyecto de vida.
- Continuidad educativa.

34. Exploración técnica de sexto a noveno

La rotación por los talleres permitirá:

1. Explorar intereses y habilidades.
2. Conocer fundamentos técnicos.
3. Desarrollar cultura de seguridad.
4. Aprender el uso inicial de herramientas.
5. Relacionar matemáticas, ciencias, tecnología y dibujo.
6. Tomar decisiones informadas sobre la especialidad.

La rotación deberá contar con secuencias curriculares progresivas y criterios comunes de evaluación.

35. Media técnica

En décimo y undécimo se desarrollará profundización en la especialidad técnica elegida, articulada con:

- Áreas académicas.
- Dibujo técnico.
- Matemática aplicada.
- Física aplicada.
- Tecnología.
- Emprendimiento.
- Proyecto de vida.
- Seguridad industrial.
- Uso responsable de materiales y equipos.

36. Seguridad de talleres

Cada taller deberá disponer de:

1. Reglamento visible.
2. Matriz de riesgos.
3. Señalización.
4. Inventario actualizado.
5. Hojas de vida de equipos.
6. Programa de mantenimiento.
7. Procedimiento de préstamo y devolución.
8. Elementos de protección personal.
9. Protocolos de ingreso, operación, limpieza y cierre.
10. Manejo adecuado de residuos.
11. Registro de incidentes y condiciones inseguras.
12. Plan de respuesta ante emergencias.
13. Inducción previa de estudiantes.
14. Supervisión docente permanente.

No se autorizará el uso de maquinaria, herramientas, energía o sustancias cuando no existan las condiciones de seguridad requeridas.

37. Articulación externa

La institución promoverá alianzas con:

- SENA.
- Instituciones de educación superior.
- Empresas.
- Gremios.

- Egresados.
- Entidades públicas.
- Organizaciones de ciencia, tecnología e innovación.

Toda alianza deberá tener propósito pedagógico, responsables, compromisos, mecanismos de seguimiento y protección de los estudiantes.

CAPÍTULO X
EDUCACIÓN INCLUSIVA, PERMANENCIA Y TRAYECTORIAS EDUCATIVAS

38. Política de inclusión

La institución garantiza el derecho a la educación sin discriminación y promoverá la presencia, participación, aprendizaje, permanencia y promoción de todos los estudiantes.

39. Acciones institucionales

Se implementarán:

1. Caracterización pedagógica.
2. Identificación de barreras.
3. Diseño Universal para el Aprendizaje —DUA—.
4. Ajustes razonables.
5. Planes Individuales de Ajustes Razonables —PIAR—.
6. Flexibilización pedagógica cuando esté justificada.
7. Apoyos comunicativos, tecnológicos o didácticos.
8. Trabajo colaborativo con familias.
9. Articulación con orientación y apoyos externos.
10. Seguimiento a transiciones.
11. Formación docente.
12. Accesibilidad física y digital progresiva.

40. PIAR

El PIAR:

- Se elaborará a partir de valoración pedagógica.
- Definirá barreras, apoyos y ajustes.
- Involucrará al estudiante y su familia.
- Será conocido por los docentes responsables.
- Se revisará periódicamente.
- No implicará reducción injustificada de expectativas.
- No sustituirá la planeación de aula.
- Se conservará con acceso restringido.

41. Sistema de alertas tempranas

La institución implementará alertas relacionadas con:

- Inasistencia.
- Riesgo de deserción.
- Bajo desempeño reiterado.
- Dificultades de convivencia.
- Barreras de acceso.
- Movilidad.
- Vulneración de derechos.
- Necesidades de apoyo.

Toda alerta deberá tener:

- Fecha.
- Descripción objetiva.
- Responsable.
- Acción adoptada.
- Comunicación con la familia.
- Seguimiento.
- Cierre o remisión.

CAPÍTULO XI
CONVIVENCIA, BIENESTAR Y EDUCACIÓN SOCIOEMOCIONAL

42. Enfoque institucional

La convivencia se abordará desde una perspectiva:

- Pedagógica.
- Preventiva.
- Protectora.
- Restaurativa.
- Participativa.
- Inclusiva.
- Respetuosa del debido proceso.

43. Articulación institucional

El Manual de Convivencia, el Comité Escolar de Convivencia, la orientación escolar, las coordinaciones, la Rectoría, los docentes, estudiantes y familias actuarán de manera articulada.

Se fortalecerán los componentes de:

1. Promoción.
2. Prevención.
3. Atención.
4. Seguimiento.

44. Debido proceso

Toda actuación deberá garantizar:

- Conocimiento de los hechos.
- Oportunidad para ser escuchado.
- Presunción de buena fe.
- Contradicción.
- Valoración de pruebas.
- Competencia de la autoridad.
- Proporcionalidad.
- Motivación de las decisiones.
- Posibilidad de presentar recursos cuando procedan.
- Protección de la intimidad.

45. Educación emocional y socioemocional

La educación emocional será transversal al currículo y buscará fortalecer:

- Autoconciencia.
- Autorregulación.
- Empatía.
- Comunicación.
- Habilidades de relación.
- Toma de decisiones responsable.
- Proyecto de vida.
- Ciudadanía digital.
- Autocuidado.

Su implementación:

1. No convertirá al docente en terapeuta.
2. No permitirá diagnósticos clínicos en el aula.
3. No implicará exposición de experiencias íntimas.
4. No etiquetará a los estudiantes.
5. Utilizará lenguaje descriptivo y protector.
6. Tendrá carácter pedagógico y formativo.
7. Se articulará con las rutas institucionales cuando exista riesgo o vulneración.

La valoración socioemocional no se utilizará por sí sola como sanción, criterio de promoción o calificación punitiva. Cualquier incorporación al SIEE deberá ser deliberada, pedagógicamente sustentada y formalmente adoptada.

CAPÍTULO XII
ALIANZA FAMILIAS–ESCUELA

46. Propósito

La Alianza Familias–Escuela busca fortalecer la corresponsabilidad entre hogar e institución para favorecer:

- Desarrollo integral.
- Aprendizaje.
- Permanencia.
- Convivencia.
- Protección.
- Proyecto de vida.
- Participación democrática.

47. Caracterización de las familias

La institución realizará una caracterización respetuosa y pertinente que permita conocer:

- Composición familiar.
- Expectativas educativas.
- Disponibilidad de acompañamiento.
- Barreras económicas o tecnológicas.
- Necesidades formativas.
- Canales de comunicación.
- Factores protectores.
- Riesgos que incidan en el proceso educativo.

La información se solicitará únicamente para fines legítimos, se manejará con reserva y no será utilizada para discriminación.

48. Plan anual

El plan anual de Alianza Familias–Escuela incluirá:

1. Diagnóstico.
2. Objetivos.
3. Temáticas priorizadas.
4. Metodologías.
5. Cronograma.
6. Responsables.
7. Estrategias presenciales y digitales.
8. Evidencias.
9. Evaluación de participación y resultados.
10. Acciones de mejora.

49. Contenidos orientadores

Podrán desarrollarse:

- Crianza respetuosa.
- Hábitos de estudio.
- Uso de tecnologías.
- Prevención de violencias.
- Educación sexual.
- Salud mental y bienestar.
- Prevención del consumo de sustancias.
- Ciudadanía digital.
- Inclusión.
- Proyecto de vida.
- Orientación vocacional.
- Rutas de atención.
- Convivencia.
- Prevención de inasistencia y deserción.

La programación deberá reconocer horarios, condiciones laborales, conectividad y realidades de las familias.

CAPÍTULO XIII
GOBIERNO ESCOLAR Y PARTICIPACIÓN

50. Gobierno Escolar
El Gobierno Escolar estará integrado y funcionará conforme a la ley y estará compuesto por:

- Rectoría.
- Consejo Directivo.
- Consejo Académico.

También se garantizará el funcionamiento de:

- Consejo de Estudiantes.
- Personería Estudiantil.
- Contraloría Escolar, cuando corresponda.
- Consejo de Padres.
- Asociación de Padres, cuando se constituya.
- Comité Escolar de Convivencia.
- Comisiones y comités institucionales.
- Representación de egresados.
- Representación del sector productivo.

51. Principios de participación
La participación institucional se regirá por:

- Democracia.

- Representatividad.
- Publicidad.
- Respeto.
- Corresponsabilidad.
- Transparencia.
- Rendición de cuentas.
- Interés general.
- Protección de los estudiantes.

52. Evidencias

Cada instancia deberá conservar:

- Acto de conformación.
- Convocatorias.
- Elecciones.
- Actas.
- Listados de asistencia.
- Decisiones.
- Plan de trabajo.
- Informes.
- Evidencias de seguimiento.

CAPÍTULO XIV
MATRÍCULA, PERMANENCIA Y ATENCIÓN INSTITUCIONAL

53. Matrícula

La matrícula:

1. Garantiza la vinculación formal del estudiante.
2. Se realizará sin discriminación.
3. Observará la gratuidad educativa en los términos legales.
4. No estará condicionada a cobros no autorizados.
5. Contará con orientación clara a las familias.
6. Permitirá apoyo a quienes presenten barreras tecnológicas o económicas.
7. Garantizará protección de datos.

54. Trámites institucionales

La institución definirá rutas y tiempos para:

- Matrícula.
- Renovación.
- Traslado.
- Retiro.
- Constancias.

- Certificados.
- Permisos.
- Novedades.
- Graduación.
- Custodia de expedientes.

55. Atención digna

Los estudiantes y sus familias recibirán:

- Trato respetuoso.
- Información clara.
- Orientación efectiva.
- Respuesta oportuna.
- Acceso al conducto regular.
- Protección del debido proceso.
- Apoyo frente a barreras de acceso.

CAPÍTULO XV
RELACIÓN CON LA COMUNIDAD, CULTURA, EGRESADOS Y SECTOR PRODUCTIVO

56. Relacionamiento externo

La institución mantendrá relaciones con:

- Secretaría de Educación.
- Alcaldía.
- Ministerio de Educación.
- SENA.
- Universidades.
- Empresas.
- Gremios.
- Organizaciones comunitarias.
- Juntas de Acción Comunal.
- Entidades culturales y deportivas.
- Autoridades de protección.
- Autoridades ambientales.
- Organismos de socorro.
- Medios de comunicación.
- Organizaciones sindicales y profesionales.

57. Criterios para las alianzas

Toda alianza deberá:

1. Guardar relación con el PEI.

2. Proteger a los estudiantes.
3. Definir objetivos.
4. Identificar responsabilidades.
5. Establecer duración.
6. Determinar recursos.
7. Prever seguimiento.
8. Conservar evidencias.
9. Evitar publicidad o aprovechamiento indebido.

58. Cultura e identidad territorial

La institución promoverá:

- Historia local y regional.
- Patrimonio cultural.
- Tradiciones de Cartago y el Valle del Cauca.
- Artes.
- Música.
- Danza.
- Literatura.
- Memoria institucional.
- Patrimonio industrial.
- Ferias técnicas.
- Exposiciones de proyectos.
- Encuentros intergeneracionales.

59. Egresados

Se organizará una estrategia de egresados que permita:

- Actualizar información de contacto.
- Conocer trayectorias educativas y laborales.
- Vincularlos como orientadores o mentores.
- Apoyar ferias vocacionales.
- Fortalecer alianzas.
- Evaluar la pertinencia de la formación técnica.

CAPÍTULO XVI
RECURSOS, INFRAESTRUCTURA Y GESTIÓN DEL RIESGO

60. Evaluación de recursos

Anualmente se evaluarán:

60.1 Recursos humanos

- Planta disponible.

- Necesidades docentes.
- Apoyos pedagógicos.
- Personal administrativo.
- Necesidades de formación.
- Distribución de responsabilidades.

60.2 Recursos físicos

- Aulas.
- Talleres.
- Laboratorios.
- Bibliotecas.
- Baterías sanitarias.
- Espacios deportivos.
- Redes eléctricas.
- Cubiertas.
- Cerramientos.
- Accesibilidad.
- Mobiliario.

60.3 Recursos tecnológicos

- Computadores.
- Redes.
- Conectividad.
- Software.
- Equipos audiovisuales.
- Licenciamiento.
- Seguridad digital.
- Soporte y mantenimiento.

60.4 Recursos económicos

- Presupuesto.
- Fuentes de financiación.
- Plan de compras.
- Contratación.
- Mantenimiento.
- Inversiones prioritarias.

61. Priorización

La inversión institucional deberá priorizar:

1. Protección de la vida.
2. Seguridad de estudiantes y trabajadores.
3. Continuidad del servicio.

4. Condiciones básicas de aprendizaje.
5. Talleres industriales.
6. Accesibilidad.
7. Conectividad.
8. Mantenimiento preventivo.

62. Gestión del riesgo

La institución actualizará su Plan Escolar de Gestión del Riesgo, contemplando:

- Riesgos naturales.
- Riesgos tecnológicos.
- Riesgos eléctricos.
- Incendios.
- Caídas de árboles o elementos.
- Riesgos estructurales.
- Sustancias y materiales.
- Accidentes en talleres.
- Riesgos biosanitarios.
- Violencias.
- Amenazas externas.
- Continuidad educativa.

Se realizarán inspecciones, simulacros, formación y evaluación de protocolos.

CAPÍTULO XVII
ORGANIZACIÓN ADMINISTRATIVA, GESTIÓN DIGITAL Y PROTECCIÓN DE DATOS

63. Organización administrativa

La institución mantendrá:

- Organigrama.
- Mapa de procesos.
- Identificación de responsables.
- Manuales y procedimientos.
- Canales de comunicación.
- Sistemas de archivo.
- Mecanismos de seguimiento.
- Rendición de cuentas.

Las responsabilidades deberán corresponder al marco legal, los manuales de funciones y la naturaleza de cada cargo.

64. Gestión digital

La institución empleará un ecosistema digital oficial para:

- Comunicación.
- Planeación.
- Trabajo colaborativo.
- Seguimiento.
- Archivo.
- Gestión de evidencias.
- Control de versiones.

Microsoft 365 será la plataforma institucional vigente, sin perjuicio de que pueda complementarse o sustituirse mediante decisión institucional.
Su implementación deberá garantizar:

1. Acceso.
2. Capacitación.
3. Soporte.
4. Planes de contingencia.
5. Protección de datos.
6. Accesibilidad.
7. Seguridad de la información.
8. Respeto por las funciones de cada cargo.

65. Inteligencia artificial

La inteligencia artificial podrá utilizarse como herramienta de apoyo, bajo las siguientes reglas:

1. El responsable humano deberá revisar y validar los resultados.
2. No se introducirán datos personales sensibles o reservados en herramientas no autorizadas.
3. No se delegarán decisiones disciplinarias, evaluativas o administrativas de alto impacto a sistemas automatizados.
4. Se respetarán derechos de autor y propiedad intelectual.
5. Se informará cuando un producto institucional relevante haya sido elaborado con apoyo sustancial de IA.
6. Los estudiantes recibirán orientación sobre uso ético, pensamiento crítico y verificación.
7. La IA no sustituirá la relación pedagógica ni el juicio profesional.

66. Protección de datos

Los datos personales se manejarán conforme a los principios de:

- Legalidad.
- Finalidad.
- Libertad.

- Veracidad.
- Transparencia.
- Acceso restringido.
- Seguridad.
- Confidencialidad.

Se aplicarán controles especiales a:

- Información de salud.
- PIAR.
- Registros de orientación.
- Convivencia.
- Información socioemocional.
- Fotografías y videos.
- Expedientes.
- Información familiar.

CAPÍTULO XVIII
PROGRAMAS EDUCATIVOS Y PROYECCIÓN COMUNITARIA

67. Programas institucionales para la comunidad

De acuerdo con su capacidad, disponibilidad y alianzas, la institución podrá desarrollar:

- Escuela de Padres, Madres y Cuidadores.
- Alfabetización digital.
- Formación en seguridad.
- Orientación vocacional.
- Ferias técnicas.
- Muestras artísticas.
- Actividades deportivas.
- Programas ambientales.
- Formación comunitaria.
- Encuentros de egresados.
- Actividades de emprendimiento.
- Uso pedagógico y comunitario de espacios.

La programación anual deberá ser aprobada, contar con responsables y garantizar seguridad, conservación de bienes y protección de menores.

68. Servicio Social Estudiantil

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio se articulará con:

- Necesidades comunitarias.
- Medio ambiente.
- Cultura.

- Deporte.
- Inclusión.
- Apoyo pedagógico.
- Mantenimiento y cuidado institucional.
- Proyectos sociales.

Cada línea contará con objetivos, responsables, horas, evidencias y evaluación.

CAPÍTULO XIX
AUTOEVALUACIÓN Y MEJORAMIENTO CONTINUO

69. Autoevaluación institucional

La institución realizará anualmente su autoevaluación en las gestiones:

1. Directiva.
2. Académica.
3. Administrativa y financiera.
4. Comunitaria.

La Guía 34 del Ministerio de Educación organiza el mejoramiento institucional alrededor de la autoevaluación, la elaboración del PMI y el seguimiento permanente.

70. Ciclo de mejoramiento

El ciclo institucional comprenderá:

1. Recolección de información.
2. Análisis.
3. Identificación de fortalezas y oportunidades.
4. Priorización.
5. Formulación del PMI.
6. Elaboración del POA.
7. Asignación de responsables y recursos.
8. Ejecución.
9. Seguimiento.
10. Evaluación.
11. Rendición de cuentas.
12. Ajuste.

71. Indicadores mínimos

Indicador	Fórmula	Frecuencia	Fuente
Cobertura de socialización del PEI	Participantes ÷ población convocada × 100	Anual	Listados y actas
Planes de área actualizados	Planes aprobados ÷ total de áreas × 100	Anual	Consejo Académico
Implementación de proyectos	Proyectos ejecutados y evaluados ÷ proyectos programados × 100	Semestral	Informes

Indicador	Fórmula	Frecuencia	Fuente
Alertas atendidas oportunamente	Alertas gestionadas en el plazo ÷ alertas registradas × 100	Mensual	Tablero de alertas
Seguimiento a PIAR	PIAR revisados ÷ PIAR vigentes × 100	Por periodo	Registros de inclusión
Participación familiar	Familias participantes ÷ familias convocadas × 100	Por actividad	Alianza Familias–Escuela
Cumplimiento de seguridad en talleres	Ítems cumplidos ÷ ítems verificados × 100	Trimestral	Listas de chequeo
Mantenimiento ejecutado	Acciones ejecutadas ÷ acciones programadas × 100	Trimestral	Plan de mantenimiento
Acciones del PMI cumplidas	Acciones cerradas ÷ acciones programadas × 100	Trimestral	PMI
Trazabilidad documental	Documentos conformes ÷ documentos revisados × 100	Trimestral	Auditoría documental
Casos de convivencia con seguimiento	Casos con seguimiento ÷ casos activos × 100	Mensual	Registros reservados
Permanencia escolar	Estudiantes que permanecen ÷ matrícula inicial ajustada × 100	Semestral	SIMAT

72. Líneas base y metas

Durante los sesenta días siguientes a la adopción del presente anexo, el equipo directivo consolidará:

- Línea base de cada indicador.
- Meta anual.
- Responsable.
- Fuente de información.
- Frecuencia.
- Recursos.
- Evidencia.
- Nivel de avance.

Las metas deberán incorporarse al PMI y al POA, evitando formular compromisos sin indicador o sin fuente de verificación.

CAPÍTULO XX
MATRIZ DE INTEGRACIÓN DE LOS COMPONENTES DEL PEI

Componente mínimo	Desarrollo institucional	Evidencia principal
1. Principios y fundamentos	Capítulo V	Misión, visión, filosofía, principios y valores
2. Análisis institucional	Capítulo IV	Diagnóstico y matriz de necesidades

Componente mínimo	Desarrollo institucional	Evidencia principal
3. Objetivos generales	Capítulo VII	Objetivo general y objetivos específicos
4. Estrategia pedagógica	Capítulo VIII	Modelo pedagógico y principios
5. Plan de estudios y evaluación	Capítulo VIII	Plan de estudios y SIEE
6. Acciones pedagógicas transversales	Numeral 32	Matriz de proyectos
7. Manual de Convivencia	Capítulo XI	Manual vigente y rutas
8. Gobierno Escolar	Capítulo XIII	Actos, elecciones y actas
9. Matrícula y pagos	Capítulo XIV	Procedimientos de matrícula y gratuidad
10. Relaciones con organizaciones	Capítulo XV	Mapa de aliados y convenios
11. Evaluación de recursos	Capítulo XVI	Inventarios y planes de inversión
12. Articulación cultural	Numeral 58	Plan cultural institucional
13. Organización y evaluación administrativa	Capítulos XVII y XIX	Mapa de procesos e indicadores
14. Programas para la comunidad	Capítulo XVIII	Plan anual de proyección comunitaria

CAPÍTULO XXI
PLAN DE IMPLEMENTACIÓN

73. Primera fase: organización documental
Dentro de los treinta días siguientes a la adopción:

1. Asignar código y versión.
2. Integrar el anexo al repositorio oficial.
3. Publicar la versión autorizada.
4. Consolidar índice general del PEI.
5. Identificar documentos vigentes, desactualizados y duplicados.
6. Definir responsables documentales.

74. Segunda fase: apropiación institucional
Dentro de los sesenta días siguientes:

1. Socializar con docentes y administrativos.
2. Desarrollar actividades con estudiantes.
3. Presentar el horizonte a las familias.
4. Publicar misión, visión, principios y valores.
5. Incorporar el horizonte en inducciones y reuniones.
6. Recoger observaciones y oportunidades de mejora.

75. Tercera fase: desarrollo técnico
Dentro de los noventa días siguientes:

1. Actualizar plan de estudios.
2. Verificar armonización con el SIEE.
3. Consolidar proyecto técnico industrial.

4. Actualizar matrices de seguridad de talleres.
5. Organizar proyecto de inclusión.
6. Adoptar plan de Alianza Familias–Escuela.
7. Actualizar matriz de proyectos transversales.
8. Definir líneas base e indicadores.

76. Cuarta fase: evaluación

Al finalizar cada año:

1. Evaluar implementación.
2. Presentar informe al Consejo Académico.
3. Presentar resultados al Consejo Directivo.
4. Socializar avances con la comunidad.
5. Incorporar ajustes al PMI y al POA.
6. Actualizar documentos que lo requieran.

CAPÍTULO XXII
CONTROL DOCUMENTAL, VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

77. Control de versiones

Toda modificación deberá indicar:

- Código.
- Versión.
- Fecha.
- Descripción del cambio.
- Responsable.
- Instancia que revisó.
- Acto de aprobación.
- Ubicación en repositorio.

78. Prevalencia normativa

En caso de contradicción se aplicará el siguiente orden:

1. Constitución y ley.
2. Reglamentos nacionales y territoriales.
3. Actos administrativos de reconocimiento y autorización.
4. Acuerdos del Consejo Directivo.
5. PEI y sus anexos.
6. Manuales, políticas y procedimientos internos.
7. Circulares y orientaciones operativas.

79. Garantía laboral y debido proceso

El presente anexo no crea por sí mismo faltas disciplinarias, sanciones, cargos, jornadas o funciones diferentes a las previstas legalmente.
Las responsabilidades institucionales deberán interpretarse conforme a:

- Régimen legal aplicable.
- Manuales de funciones.
- Naturaleza del cargo.
- Disponibilidad de medios.
- Formación y acompañamiento.
- Debido proceso.

80. Vigencia
El presente anexo entrará en vigor una vez:

1. Sea socializado y deliberado con los estamentos de la comunidad educativa.
2. Cuente con revisión y recomendación del Consejo Académico en los asuntos de su competencia.
3. Sea adoptado mediante Acuerdo del Consejo Directivo.
4. Sea publicado por los medios institucionales.

Una vez adoptado, sus disposiciones sobre misión, visión, principios, valores, objetivos y organización documental sustituirán las formulaciones internas anteriores que les sean contrarias.

81. Evaluación y actualización
Será evaluado anualmente y podrá modificarse cuando:

- Cambie la normativa.
- Se modifique la oferta educativa.
- Se autoricen nuevos programas.
- Cambien las necesidades institucionales.
- La autoevaluación lo recomiende.
- Lo solicite un estamento de la comunidad educativa.
- Se requiera armonización con el plan de estudios, el SIEE o el Manual de Convivencia.

Toda modificación sustancial deberá surtir el procedimiento participativo y de adopción correspondiente.

CONSTANCIA DE REVISIÓN Y APROBACIÓN

El presente **Anexo Técnico Complementario al Proyecto Educativo Institucional —PEI—**:

- Fue presentado a la comunidad educativa el día: 17/07/2026
- Será revisado por el Consejo Académico en sesión del: 28/07/2026